



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N°08-2022-GM-MPS

Chimbote, 10 de enero del 2022

VISTO.-

El Informe N°005-2022-GI-MPS de fecha 07 enero 2022 de Gerencia de Infraestructura e Informe N° 2674-2021-SGOP-GI-MPS de fecha 31 diciembre 2021 de la Subgerencia de Obras Públicas remite el informe solicitando **Ampliación del Plazo N° 01** de la obra: **“Mejoramiento de las vías locales en el Pueblo Joven Miraflores Alto, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Ancash III- ETAPA”**; y

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Qué, mediante Contrato N° 066-2020-GM-MPS, de fecha 03 de diciembre del 2020, la Municipalidad Provincial Del Santa contrató con el Consorcio H&P para ejecutar la obra: **“Mejoramiento de las vías locales en el Pueblo Joven Miraflores Alto, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Ancash III - ETAPA”**, a precios unitarios, para ser ejecutada en el plazo de 365 días calendario, por el monto de **s/. 15 137,273.63** soles incluidos IGV., soles, siendo que su ejecución ha seguido el siguiente:

Plazo de inicio	20 abril-2021
Termino Programado	19 abril 2022
Valorización	10, 477,955.73 inc. IGV
Avance físico acumulado	69.22%
Prestación Adicional 01	2.95%=446,196.28 inc IGV



Que, mediante carta N° 126-2021-CONSORCIO H&P, de fecha 16 de diciembre del 2021, el ejecutor de obra solicita y sustenta y cuantifica su ampliación de plazo n° 01 bajo los siguientes argumentos, para la continuación de ejecución de la obra; **“Mejoramiento de las vías locales en el Pueblo Joven Miraflores Alto, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Ancash III – ETAPA”**, el mismo que detalla de la siguiente manera:

Causal	Plazo adicional para ejecutar prestaciones adicional (literal b del art. 197 del RLCE).
Hecho generador	La ejecución del adicional 01 afecta la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra vigente, ya que no se puede iniciar hasta finalizar la ejecución del adicional que tiene plazo de sesenta (60) días calendarios.
Cuantificación	60 días calendarios



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N°08-2022-GM-MPS

Partidas afectadas	Subpartidas de movimiento de tierras para pavimentación (no adjunta ultimo cronograma aprobado)
Inicio y fin de causal	No se encuentra fijado el inicio y final con sus respectivos asientos

De la misma forma con carta N° 064-2021 –CCM/SO de fecha 21 de diciembre del 2021, el supervisor de obra analiza la solicitud de ampliación de plazo 01 y concluye que corresponde ampliar plazo N° 01 por encontrarse afectada la ruta crítica, recomendando se otorgue el plazo de 60 días calendarios, que la nueva fecha de término sería el 28 de junio del 2022.

Con fecha 31 de diciembre del 2021, mediante informe N° 2674-2021-SGOP-GI-MPS, la subgerencia de Obras Publicas evalúa los documentos anteriores y verifica que el contratista ejecutor de obra que, de conformidad con el numeral 198.1 del RLCE tiene la obligación de sustentar la ampliación de plazo no ha sustentado técnicamente la afectación de actividades de ejecución de obra en jr. Amazonas (entre Av. Pardo y Av. Meiggs) según ruta crítica del calendario general de la obra contratada.

Qué, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en el artículo 197° que **“El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista”**, asimismo, en el numeral 198.6 del Artículo 198° prevé el siguiente procedimiento:

	X días		15 dc		05 dh		15 dh	
Anotación de inicio de causal		Anotación de fin de causal		Solicita, cuantifica y sustenta ampliación de plazo		Informe técnico de supervisor		Pronunciamento de la Entidad



Qué, la Gerencia de Infraestructura, mediante informe N°005-2022-GI-MPS de fecha 07 enero 2022, concluye que la solicitud de ampliación del plazo N° 01 solicitado por el Consorcio H&P en la ejecución de la obra; **“Mejoramiento de las vías locales en el Pueblo Joven Miraflores Alto, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Ancash III – ETAPA”** se deniega la ampliación del plazo N° 01.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR la ampliación de plazo N° 01 de ejecución contractual de la obra denominada **“Mejoramiento de las vías locales en el Pueblo Joven Miraflores Alto, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Ancash III - ETAPA”**, por no ajustarse a los presupuestos del artículo 197° y numerales 198.1 y 198.5 del Art° 198 del RLCE., solicitado por el Consorcio H&P, por el plazo de 60 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al ejecutor de obra y al supervisor de obra para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N°08-2022-GM-MPS

ARTÍCULO TERCERO .- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
GI
Interesados (02)
GITIC
SGLP
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL